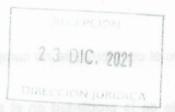


I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES





EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE ASEO, ROL N°0019200029.

VALLENAR, 20 DIC. 2021

DECRETO EXENTO Nº03699

VISTOS:

La solicitud de acogerse a exención total, del cobro Derecho de Aseo.

2. Ley N°3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.

 Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N°3539 del 28 de diciembre de 1995, modificada por los Decreto N°1044, de fecha 02 de mayo de 1997, Decreto N°791, de fecha 12 de abril de 1999, Decreto N°2286, de fecha 23 de julio 2004 y Decreto N°0356 de fecha 31 de enero de 2020.

4. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.

5. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Procédase a efectuar la exención total, en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse el contribuyente beneficiario de una pensión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
- Descárguese del sistema de aseo, todos los cargos correspondientes de la propiedad a nombre de la señora Gabriela Espinoza Licuime, RUT.: U°7.566.855 de la propiedad ubicada en Colchagua Maria, contra según el siguiente detalle:

FOLIO	FECHA VENCIMIMIENTO	VALOR
7710	30/04/2021	9.634
7711	30/06/2021	9.634
25495	30/09/2021	9.759
25496	30/11/2021	9.759
	TOTAL	38.786





- 3. El beneficio cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
- 4. Actualícese el rol y avaluó que corresponde de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 5. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar, practicará las anotaciones pertinentes en el registro, conforme al numeral 2.- del presente Decreto.
- 6. El valor total de \$38.786.-, será descargado del software derecho de aseo municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

TERESA ILLANES MORALES DIRECTORA DE ADM/Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCIÓN;

- D.A.F.
- Dirección de Control Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Oficina de Partes

MMY/T/M/RPC/vra